

1 Folio 14.- SEGUNDO TESTIMONIO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- ESTATUTOS  
2 SOCIALES.- "EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL  
3 ESTADO" (EANA S.E.).- ESCRITURA NUMERO: SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires,  
4 Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero del año dos  
5 mil dieciséis, ante mí, Escribana Autorizante del Registro Notarial del Estado  
6 Nacional, COMPARECE las personas que han suministrado sus datos personales  
7 como se indica a continuación: el señor Ministro de Transporte, Guillermo Javier  
8 DIETRICH, argentino, nacido el 5 de marzo de 1969, casado en primeras nupcias  
9 con Javiera Alvarez Echague, con Documento Nacional de Identidad número  
10 20.618.038, C.U.I.T. número 20-20618038-3, domiciliado legalmente en la calle  
11 Hipólito Yrigoyen número 250, piso 12, de esta Capital; y el señor Ministro de  
12 Defensa, Ingeniero Julio César MARTINEZ, argentino, nacido el 23 de marzo de  
13 1962, casado en primeras nupcias con Laura Rebecca Waidatt, con Documento  
14 Nacional de Identidad número 14.657.488, C.U.I.T. número 20-14567488-4,  
15 domiciliado legalmente en la calle Azopardo número 250, de esta Capital.-  
16 Considero a los comparecientes hábiles para este otorgamiento.- INTERVIENEN en  
17 nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, en sus caracteres  
18 de Ministro de Transporte y Ministro de Defensa respectivamente, de cuya  
19 notoriedad en el cargo que ocupan, doy fe; y en virtud de la delegación efectuada  
20 en los artículos séptimo, octavo y undécimo de la Ley 27.161 sancionada el 15 de  
21 julio de 2015 y promulgada el 29 de julio de 2015.- Y EXPRESAN: Que en  
22 cumplimiento de la Ley número 27.161 y de la Resolución dictada por el entonces  
23 Ministro del Interior y Transporte número 1443 de fecha 10 de agosto de 2015, y  
24 de la Resolución dictada por el Ministro de Transporte número 11 de fecha 28 de  
25 enero de 2016, viene por este acto a elevar a escritura pública el ACTA



SEBASTIÁN ERMI  
11/11/15

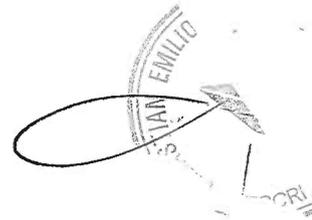
CONSTITUTIVA Y ESTATUTO DE UNA SOCIEDAD DEL ESTADO con sujeción al 26  
régimen establecido por Ley número 20.705, disposiciones pertinentes de la Ley 27  
número 19.550 (texto ordenado 2015) y sus modificatorias, que le fueran 28  
aplicables, y por el siguiente ESTATUTO: "TÍTULO I - DENOMINACIÓN, RÉGIMEN 29  
LEGAL, DOMICILIO Y DURACIÓN - ARTÍCULO 1°.- Con la denominación de 30  
"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO" (EANA 31  
S.E.), se constituye una sociedad con sujeción al régimen de la Ley N° 20.705, la 32  
que se registrá por las disposiciones de dicha ley, de la Ley N° 19.550 (t.o. 2015) y sus 33  
modificatorias que le resulten aplicables, por las de la Ley N° 24.156, sus normas 34  
complementarias y reglamentarias, por las de la Ley N° 27.161, sus normas 35  
reglamentarias y complementarias y por las normas del presente estatuto. 36  
ARTÍCULO 2°.- Se fija el domicilio legal de dicha sociedad estatal en la Ciudad 37  
Autónoma de Buenos Aires. La Sociedad podrá establecer administraciones 38  
regionales, delegaciones, agencias, sucursales, establecimientos y cualquier clase 39  
de representaciones en el resto del país y en el exterior. ARTÍCULO 3°.- La duración 40  
de la Sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción 41  
de este Estatuto en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. TÍTULO II - OBJETO, 42  
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES - ARTÍCULO 4°.- La Sociedad tiene como objeto la 43  
prestación del Servicio Público de Navegación Aérea, con excepción de los servicios 44  
de navegación aérea prestados por el MINISTERIO DE DEFENSA en los aeródromos 45  
y servicios que por razones de defensa nacional se enuncian en el Anexo I de la Ley 46  
N° 27.161, sus normas reglamentarias y complementarias. Conforme a lo previsto 47  
en el artículo 2° de la Ley N° 27.161, sus normas reglamentarias y 48  
complementarias, se entiende por Servicio Público de Navegación Aérea a aquél 49  
que comprende la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), incluyendo los Servicios de 50



T002209

*Secretaría General del Gobierno de la Nación*

1 Tránsito Aéreo (ATS); la Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM) y la  
2 Gestión del Espacio Aéreo (ASM); los Servicios de Información Aeronáutica (AIS); el  
3 Servicio de Comunicaciones Aeronáuticas (COM); el Sistema de Comunicaciones,  
4 Navegación y Vigilancia (CNS); el Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) y el  
5 Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea (MET). A tales efectos, la  
6 Sociedad podrá participar en otras sociedades y/o asociaciones, cuyo objeto sea  
7 conexo y/o complementario. Asimismo, tendrá plena capacidad jurídica para  
8 adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean  
9 prohibidos por las leyes, este Estatuto y toda norma que le sea expresamente  
10 aplicable. **TÍTULO III - CAPITAL ACCIONARIO - ARTÍCULO 5°.-** El capital social se fija  
11 en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) y estará representado por la  
12 cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000) de certificados nominativos de UN PESO  
13 (\$ 1) cada uno de propiedad del Estado Nacional. Por resolución de la Asamblea el  
14 capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente.  
15 Toda resolución de aumento de capital social deberá instrumentarse en escritura  
16 pública, ser publicada en el Boletín Oficial e inscripta en la INSPECCIÓN GENERAL  
17 DE JUSTICIA. **ARTÍCULO 6°.-** Los certificados representativos del capital social serán  
18 firmados por el Presidente o un Director y uno de los Síndicos, y en ellos se  
19 consignarán las menciones que dispone el artículo 211 de la Ley N° 19.550 (t.o.  
20 2015) y sus modificatorias. **TÍTULO IV - RECURSOS - ARTÍCULO 7°.-** La Sociedad  
21 contará con los siguientes recursos: a) Los derechos establecidos en el artículo 1°,  
22 inciso b) de la Ley N° 13.041 y sus decretos reglamentarios y cualquier tributo que  
23 pudiera vincularse con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 2°  
24 de la Ley N° 27.161, sus normas reglamentarias y complementarias. b) Las partidas  
25 presupuestarias asignadas por ley. c) Los fondos que provengan de servicios



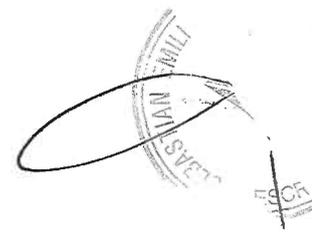
prestados a terceros o de tasas administrativas. d) Las donaciones, aportes no 26  
reembolsables y legados que reciba y acepte. e) Los intereses y beneficios 27  
resultantes de la gestión de sus fondos propios y activos. f) Todos aquellos créditos 28  
o derechos que tuviera pendiente de pago el Estado Nacional por tributos 29  
vinculados con los servicios enumerados en el artículo 2° de la Ley N° 27.161, sus 30  
normas reglamentarias y complementarias. g) Todo ingreso no previsto en los 31  
incisos anteriores, proveniente de la gestión de la Sociedad. **TÍTULO V - DIRECCIÓN 32**  
**Y ADMINISTRACIÓN - ARTÍCULO 8°.-** La Sociedad será dirigida y administrada por 33  
un Presidente y contará con un Directorio compuesto por el número de miembros 34  
que fije la Asamblea, entre un mínimo de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) 35  
miembros, siempre incluido el Presidente, que serán Directores Titulares, quienes 36  
durarán TRES (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 37  
La Asamblea elegirá al Presidente y al resto de los Directores que componen el 38  
Directorio, UNO (1) a propuesta del MINISTERIO DE DEFENSA y los restantes a 39  
propuesta del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Asimismo, la Asamblea podrá elegir 40  
igual o menor número de miembros que serán Directores Suplentes por igual 41  
término, los que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento, 42  
incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia de los mismos, excluyendo al 43  
Presidente que será reemplazado por el Vicepresidente. **ARTÍCULO 9°.-** El 44  
Directorio elegirá en su primera reunión UN (1) Vicepresidente entre el resto de los 45  
Directores Titulares, el que reemplazará al Presidente en caso de renuncia o 46  
impedimento. Si la ausencia fuese definitiva, deberá convocarse a Asamblea 47  
Ordinaria para la elección de un nuevo Presidente dentro de los TREINTA (30) días 48  
corridos de producida la vacante. **ARTÍCULO 10.-** El Directorio se reunirá como 49  
mínimo una vez cada TRES (3) meses, sin perjuicio de que el Presidente o quien lo 50



T002210

*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

1 reemplace lo convoque cuando lo estime conveniente. Igualmente, el Presidente o  
2 quien lo reemplace deberá citar a reunión del Directorio cuando así lo solicite  
3 cualquiera de los Directores. **ARTÍCULO 11.-** El Directorio funcionará y podrá  
4 sesionar válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes  
5 adoptando sus conclusiones por voto de la mayoría de los miembros presentes,  
6 debiendo ser presidido por su Presidente o quien lo reemplace, el que tendrá doble  
7 voto en caso de empate. De las deliberaciones y resoluciones del Directorio se  
8 dejará constancia en el Libro de Actas que al efecto se llevará, debiendo suscribirse  
9 las mismas por todos los miembros, Presidente, Directores y el Síndico presente.  
10 **ARTÍCULO 12.-** Las funciones del Presidente y de los Directores serán remuneradas.  
11 Sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el  
12 artículo 261 de la Ley N° 19.550 (t.o. 2015) y sus modificatorias. **ARTÍCULO 13.-** El  
13 Presidente y el Directorio tendrán amplias facultades para organizar, dirigir y  
14 administrar la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que  
15 le fueran aplicables, del presente Estatuto y de las resoluciones de la Asamblea,  
16 correspondiéndole: 1. Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio  
17 del Presidente, o en su caso, del Vicepresidente, sin perjuicio de los mandatos  
18 generales y especiales que se otorguen, en cuya virtud tal representación podrá ser  
19 ejercida por terceras personas en casos particulares y si así lo resolviera el  
20 Directorio. 2. Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y  
21 extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto social. 3.  
22 Conferir poderes especiales —inclusive los enumerados en el artículo 375 del  
23 Código Civil y Comercial de la Nación— o generales y revocarlos cuando lo estime  
24 necesario. 4. Iniciar cualquier clase de acción judicial ante toda clase de tribunales  
25 nacionales, provinciales y extranjeros, pudiendo incluso querellar criminalmente. 5.



Operar de cualquier forma con los bancos y demás instituciones de crédito y 26  
financieras, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras. 6. Realizar 27  
cualquier clase de acto jurídico de administración, y de disposición sobre los bienes 28  
que integren el patrimonio de la Sociedad, sea dentro del país o en el extranjero, 29  
en cuanto sean atinentes al cumplimiento del objeto social. 7. Aprobar la dotación 30  
de personal, efectuar los nombramientos permanentes o transitorios y fijar sus 31  
retribuciones, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las 32  
sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, pudiendo delegar tales 33  
funciones en el funcionario ejecutivo de la Sociedad designado al efecto. 8. Previa 34  
resolución de la Asamblea, emitir debentures u otros títulos de la deuda, en 35  
moneda nacional o extranjera, con garantía real, especial o flotante, conforme las 36  
disposiciones legales aplicables. 9. Transar judicial o extrajudicialmente en toda 37  
clase de cuestiones y controversias, comprometer en árbitros o amigables 38  
componedores; otorgar toda clase de fianzas ante los tribunales del país; prorrogar 39  
jurisdicción —dentro o fuera del país—; renunciar al derecho de apelar o a 40  
prescripciones adquiridas; absolver y poner posiciones en juicios; hacer novaciones, 41  
otorgar quitas o esperas y, en general, efectuar todos los actos que por ley 42  
requieren poder especial. 10. Mantener, suprimir o trasladar las dependencias de 43  
la Sociedad y crear administraciones regionales, delegaciones, agencias, sucursales, 44  
establecimientos, constituir y aceptar representaciones, todo ello dentro o fuera 45  
del país. 11. Aprobar y someter a la consideración de la Asamblea de la Sociedad, la 46  
Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la misma. 12. 47  
Proponer a la Asamblea el tratamiento de creación y/o modificación de cánones, 48  
tarifas o demás emolumentos, con las limitaciones que al respecto establezca la 49  
reglamentación aplicable. 13. Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera 50

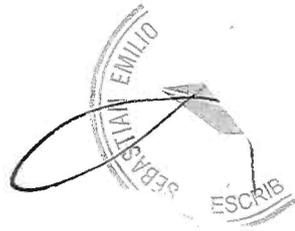


T002211



*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

1 suscitar en la aplicación del presente Estatuto; sin perjuicio de dar cuenta de sus  
2 decisiones interpretativas al respecto a la Asamblea societaria para que resuelva en  
3 definitiva. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y en  
4 consecuencia el Presidente y el Directorio tienen también todas aquellas facultades  
5 no enunciadas o limitadas expresamente en cuanto tiendan al cumplimiento del  
6 objeto social. **ARTÍCULO 14.-** Son deberes y facultades del Presidente de la  
7 Sociedad y, en su caso, del Vicepresidente: 1. Ejercer la representación legal de la  
8 Sociedad y hacer cumplir el presente Estatuto y las conclusiones a que arribe el  
9 Directorio y las resoluciones que adopte la Asamblea. 2. Convocar y presidir las  
10 reuniones del Directorio con voto en todos los casos y doble voto en caso de  
11 empate. 3. En caso de razones de urgencia o necesidad perentoria que tornen  
12 impracticable la citación a tiempo del Directorio, podrá ejecutar los actos  
13 reservados al mismo sin perjuicio de su obligación de informar en la primera  
14 reunión del mismo que se celebre. 4. Informar periódicamente al Directorio sobre  
15 la gestión de los negocios de la Sociedad. 5. Absolver posiciones y reconocer  
16 documentos, sin perjuicio de que tal facultad puedan ejercerla otros Directores o  
17 representantes de la Sociedad con poder suficiente al efecto. 6. Firmar letras de  
18 cambio como librador, aceptante o endosante; librar y endosar cheques y otorgar  
19 demás papeles de comercio contra los fondos de la Sociedad o con el aval de éstos  
20 en cuanto se trate del cumplimiento de actividades atinentes a la consecución del  
21 objeto social; todo ello sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de poderes que  
22 el Directorio efectúe u otorgue. **TÍTULO VI - FISCALIZACIÓN - ARTÍCULO 15.-** La  
23 fiscalización de la Sociedad será ejercida por el número que fije la Asamblea entre  
24 un mínimo de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) Síndicos Titulares que durarán  
25 TRES (3) años en sus funciones y que serán elegidos por la Asamblea, a propuesta



de la Sindicatura General de la Nación conforme a lo dispuesto por el artículo 114 26  
de la Ley N° 24.156, sus normas complementarias y reglamentarias. Asimismo, la 27  
Asamblea podrá elegir igual o menor número de Síndicos Suplentes. Los Síndicos 28  
tendrán las obligaciones, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades que 29  
resultan de la Ley N° 19.550 (t.o. 2015) y sus modificatorias. Los Síndicos actuarán 30  
como cuerpo colegiado bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, 31  
reuniéndose por lo menos cada TRES (3) meses y tomando sus decisiones por 32  
mayoría de votos, sin perjuicio de las facultades que legalmente corresponden al 33  
Síndico disidente, debiendo labrarse actas de sus reuniones. También se reunirá a 34  
pedido de cualquiera de los Síndicos dentro de los CINCO (5) días de formulado el 35  
pedido. La Comisión Fiscalizadora en su primera reunión designará su Presidente. El 36  
Síndico que actúe como Presidente de tal Comisión la representará ante el 37  
Directorio y la Asamblea, sin perjuicio de la presencia de cualquiera de los otros 38  
Síndicos que así lo deseen. La Comisión Fiscalizadora dictará su Reglamento de 39  
Funcionamiento, así como realizará los controles y verificaciones adecuados, de los 40  
que se dejará constancia en el Libro de Actas o en uno de Controles habilitado a tal 41  
fin. **ARTÍCULO 16.-** En caso de remoción, vacancia temporal o definitiva o de 42  
sobvenir una causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico Titular será 43  
reemplazado por el Suplente. **TÍTULO VII - ASAMBLEA - ARTÍCULO 17.-** La Sociedad 44  
celebrará anualmente no menos de una Asamblea Ordinaria a los fines 45  
determinados por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 (t.o. 2015) y sus 46  
modificatorias y las Extraordinarias que correspondan en razón de las materias 47  
incluidas en el artículo 235 del citado cuerpo legal. Las Asambleas serán 48  
convocadas por el Presidente o el Directorio o el Síndico Titular conforme a las 49  
disposiciones estatutarias y legales vigentes. **ARTÍCULO 18.-** Las Asambleas, sean 50

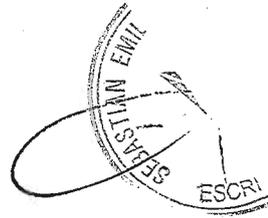


T002212

*Escritura General del Gobierno de la Nación*

1 Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con arreglo a lo dispuesto por el  
2 artículo 237 de la Ley N° 19.550 (t.o. 2015) y sus modificatorias y sesionarán y  
3 resolverán de acuerdo con las disposiciones del citado cuerpo legal. **ARTÍCULO 19.-**  
4 El Presidente, o en su defecto el Vicepresidente de la Sociedad, abrirán las sesiones  
5 de la Asamblea y de inmediato se procederá por ésta a la elección de la persona  
6 que la presidirá. La Presidencia de las sesiones de la Asamblea podrá recaer por  
7 decisión de ésta en el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad. **TÍTULO VIII -**  
8 **CONSEJO CONSULTIVO - ARTÍCULO 20.-** La Sociedad contará con un Consejo  
9 Consultivo, que estará integrado por DOS (2) representantes de cada una de las  
10 asociaciones de trabajadores y de las organizaciones gremiales inscriptas y  
11 reconocidas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que  
12 cuenten con afiliados dentro de la Sociedad; por CUATRO (4) representantes de la  
13 industria y por CUATRO (4) representantes de la Comunidad Académica y  
14 Científica, todos de reconocida trayectoria en el ámbito aeronáutico, quienes  
15 actuarán con carácter ad honorem. El Consejo Consultivo intervendrá en el  
16 tratamiento de las cuestiones técnicas que el Directorio le proponga. Los  
17 dictámenes del Consejo deberán ser considerados por el Directorio, para la  
18 adopción de todas aquellas decisiones que hayan justificado la intervención del  
19 Consejo. **ARTÍCULO 21.-** Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley N°  
20 27.161 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Asamblea reglamentará  
21 su funcionamiento y la designación de los representantes. **TÍTULO IX - EJERCICIOS Y**  
22 **ESTADOS CONTABLES - ARTÍCULO 22.-** El ejercicio económico-financiero de la  
23 Sociedad comenzará el 1 de enero de cada año y concluirá el 31 de diciembre del  
24 mismo año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio  
25 inscribiendo la respectiva resolución ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y

1



comunicándola a la autoridad de control. **ARTÍCULO 23.-** A la fecha de cierre de 26  
cada ejercicio, el Directorio confeccionará un Inventario y Balance detallado del 27  
Activo y del Pasivo de la Sociedad, un Estado de Resultados y una Memoria sobre la 28  
marcha y situación de aquella conforme a las disposiciones legales estatutarias y a 29  
las normas técnicas aplicables en la materia. Toda la documentación 30  
precedentemente enunciada será sometida a la Asamblea Ordinaria, con un 31  
informe escrito del Síndico Titular. **ARTÍCULO 24.-** De las utilidades realizadas y 32  
líquidas que resulten del Balance Anual, se destinarán: a) El CINCO POR CIENTO 33  
(5%) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el VEINTE POR CIENTO (20%) 34  
del capital social. b) Una vez cubierto el Fondo de Reserva Legal y las demás 35  
provisiones facultativas que aconseje el Directorio, el remanente se destinará a: 1) 36  
constitución de reservas facultativas y fondos de previsión y 2) otros destinos que 37  
decida la Asamblea. **TÍTULO X - LIQUIDACIÓN - ARTÍCULO 25.-** La liquidación de la 38  
sociedad sólo podrá ser resuelta por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa 39  
autorización legislativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 40  
20.705. Será efectuada por el Directorio con intervención del Síndico Titular o por 41  
las personas que al efecto designe la Asamblea. Una vez cancelado el pasivo y los 42  
gastos de liquidación, el remanente se destinará al reembolso del valor nominal 43  
integrado de los certificados representativos del capital social; si todavía existiere 44  
remanente será absorbido por el Estado Nacional.”.- Es copia fiel, doy fe.- Los 45  
comparecientes en los caracteres invocados **CONTINÚAN DICIENDO: I)** 46  
**SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social asciende a CINCO 47  
MILLONES (5.000.000) de certificados nominativos de UN PESO (\$ 1.-) cada uno, 48  
correspondientes al CIEN POR CIENTO (100 %) del Capital Social de la Sociedad, 49  
que asciende a CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000).- Conforme el Artículo 50

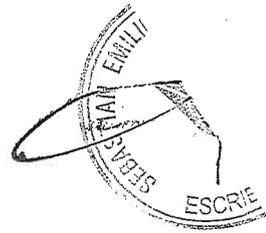
Matrícula 5540



T002213

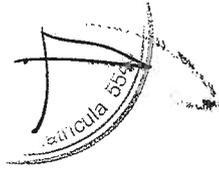
*Escritorio General del Gobierno de la Nación*

1 primero de la Resolución dictada por el Administrador Nacional de Aviación Civil  
2 número 66 de fecha 3 de febrero de 2016, se establece un aporte inicial de UN  
3 MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000) que corresponde al  
4 VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Capital Social, y que se integrará a  
5 requerimiento del Ministerio de Transporte con el crédito vigente afectado a la  
6 Administración Nacional de Aviación Civil.- II) **ÓRGANO DE DIRECCIÓN y**  
7 **ADMINISTRACIÓN:** Se designan para integrar el Directorio, **DIRECTORES**  
8 **TITULARES:** Doctor Agustín RODRIGUEZ GRELLET e Ingeniero Alberto Andrés  
9 GUEVARA, a propuesta del Ministerio de Transporte, Doctor Rubén Orfel  
10 LANCETA, a propuesta del Ministerio de Defensa.- Se designa Presidente del  
11 Directorio al Doctor Agustín RODRIGUEZ GRELLET y Vicepresidente del Directorio  
12 al Ingeniero Alberto Andrés GUEVARA.- III) **COMISIÓN FISCALIZADORA:** Se  
13 designan para integrar la Comisión Fiscalizadora, **SÍNDICOS TITULARES:** Contador  
14 Orlando Francisco PELAYA (Documento Nacional de Identidad número  
15 M8.352.614), Doctora Mara Denise FELDMAN (Documento Nacional de Identidad  
16 número 20.404.589) y Contador Marcelo Eduardo COUVIN (Documento Nacional  
17 de Identidad número 12.588.247); y **SINDICOS SUPLENTES:** Contador Walter  
18 MINER (Documento Nacional de Identidad número 12.425.252), Doctora Silvia  
19 Alejandra RODRIGUEZ (Documento Nacional de Identidad número 23.154.619) y  
20 Contador Alejandro Mario ROISENTUL WUILLAMS (Documento Nacional de  
21 Identidad número 16.582.666).- IV) **SEDE SOCIAL:** Fijar la Sede Social en Hipólito  
22 Yrigoyen número 250, piso doce, oficina 1210, de la Ciudad Autónoma de Buenos  
23 Aires.- V) **PODER:** Se confiere poder especial a favor de los Doctores Uriel  
24 SZARFSZTEJN (Documento Nacional de Identidad número 31.344.915, Tomo 102,  
25 Folio 539, CPACF) y/o Alejandro Ezequiel COTO (Documento Nacional de Identidad



número 34.078.148, Tomo 123, Folio 533, CPACF), y/o a quienes ellos autoricen, para que realicen todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia y en el Registro Público de Comercio, con facultad para presentar y firmar escritos y escrituras ampliatorias y aclaratorias con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la sociedad, y para actuar ante el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con relación al depósito que determina el Artículo 187 de la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente, como así también para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad y de sus integrantes, y para efectuar desgloses y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el cumplimiento de su cometido.- VI) **ACEPTACIÓN DE CARGOS:** Presentes al acto desde su comienzo, quienes fueran designados para los cargos precedentemente relacionados y **DICEN** que aceptan dichos cargos y **DECLARAN** que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 y 286, en su caso, de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen número 250, piso doce, oficina 1210, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y suministran sus datos personales como se indica a continuación: los señores **Agustín RODRÍGUEZ GRELLET**, argentino, nacido el 6 de mayo de 1975, casado en primeras nupcias con Florencia Raimondi Canteli, Abogado, con Documento Nacional de Identidad número 24.473.687, C.U.I.T. número 20-24473687-5, domiciliado en la calle Valle 936, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Alberto Andrés GUEVARA**, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1955, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Alicia Jordan, Ingeniero Electrónico, con Documento Nacional de Identidad número 11.515.369 C.U.I.T. número 20-

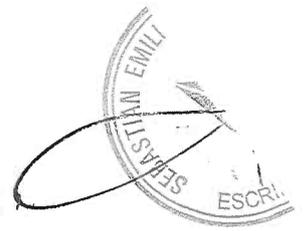
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



T002214

*Secretaría General del Gobierno de la Nación*

1 11515369-3, domiciliado en Garibaldi número 662, de la ciudad de San Isidro,  
2 Provincia de Buenos Aires; Rubén Orfel LANCETA, argentino, nacido el 23 de junio  
3 de 1957, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Pérez, Abogado,  
4 Documento Nacional de Identidad número 13.026.479, C.U.I.T. número 20-  
5 13026479-5, con domicilio en la calle Giovanelli número 2553, de la Ciudad de  
6 Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Orlando Francisco PELAYA, argentino, nacido  
7 el 20 de mayo de 1947, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes  
8 Rouede, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad número  
9 M8.352.614, C.U.I.L. 23-08352614-9, domiciliado en la calle Amenedo número  
10 2125, de la Localidad de José Mármol, Provincia de Buenos Aires; Mara Denise  
11 FELDMAN, argentina, nacida el 8 de noviembre de 1968, divorciada de sus  
12 primeras nupcias con Sebastián Javier Lijtenberg, Abogada, con Documento  
13 Nacional de Identidad número 20.404.589, C.U.I.L. número 27-20404589-0,  
14 domiciliada en la calle Beruti número 3340, décimo quinto piso, departamento "H",  
15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Marcelo Eduardo COUVIN, argentino,  
16 nacido el 14 de agosto de 1956, casado en primeras nupcias con Mirta Susana  
17 Rodríguez, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad número  
18 12.588.247, C.U.I.L. número 20-12588247-2, domiciliado en la calle Marcos Sastre  
19 número 3935, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Walter MINER, argentino,  
20 nacido el 11 de septiembre de 1958, casado en primeras nupcias con Susana Ester  
21 Álvarez, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad número  
22 12.425.252, C.U.I.L. número 20-12425252-1, domiciliado en la calle Castro número  
23 922, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Silvia Alejandra RODRIGUEZ,  
24 argentina, nacida el 15 de diciembre de 1972, soltera, hija de Alberto Jorge  
25 Rodríguez y de Virgilia Almada, Abogada, Documento Nacional de Identidad



número 23.154.619, C.U.I.L. número 27-23154619-2, domiciliada en la calle 26  
Marcelo T. de Alvear número 1675, undécimo piso, departamento F, de la Ciudad 27  
Autónoma de Buenos Aires; Alejandro Mario ROISENTUL WUILLAMS, argentino, 28  
nacido el 30 de agosto de 1963, divorciado de sus primeras nupcias con María 29  
Virginia Biaus, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad número 30  
16.582.666, C.U.I.L. número 20-16582666-4, domiciliado en la calle Valentín Gómez 31  
número 2886, quinto piso, Departamento 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos 32  
Aires.- VII) CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN GENERAL número 52/2012 de la 33  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA: Los comparecientes declaran bajo juramento 34  
lo siguiente: el señor Guillermo Javier Dietrich y el Ingeniero Julio César Martínez, 35  
declaran ser Personas Expuestas Políticamente en los términos del artículo 36  
Primero, inciso c), apartado 6, de la Resolución de la Unidad de Información 37  
Financiera (U.I.F.) número 52/2012; los señores Contador Orlando Francisco 38  
Pelaya, Doctora Mara Denise Feldman, Contador Marcelo Eduardo Couvin, 39  
Contador Walter Miner, Doctora Silvia Alejandra Rodríguez y Contador Alejandro 40  
Mario Roisentul Wuillams, declaran ser Personas Expuestas Políticamente en los 41  
términos del artículo Primero, inciso c), apartado 13, de la Resolución de la Unidad 42  
de Información Financiera (U.I.F.) número 52/2012; y los señores Doctor Agustín 43  
Rodríguez Grellet, Ingeniero Alberto Andrés Guevara y Doctor Ruben Orfel 44  
Lanceta, declaran no estar comprendidos en la nómina de funciones de personas 45  
expuestas políticamente, aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), 46  
sobre cuyos alcances han sido debidamente impuestos.- SE DEJA CONSTANCIA que 47  
esta escritura se ha redactado en un todo de conformidad con la Ley número 48  
27.161, a la Resolución dictada por el entonces Ministro del Interior y Transporte 49  
número 1443 de fecha 10 de agosto de 2015, a la Resolución dictada por el 50



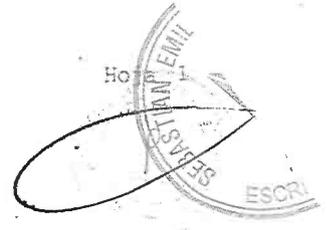
T002215

*Escribanía General del Gobierno de la Nación*

1 Ministro de Transporte número 11 de fecha 28 de enero de 2016, a la Resolución  
2 dictada por el Administrador Nacional de Aviación Civil número 66 de fecha 3 de  
3 febrero de 2016, y asimismo a las indicaciones suministradas por los  
4 comparecientes.- **IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES:** Se justifica con la  
5 presentación de los documentos idóneos de todos los comparecientes, que en  
6 copia de sus partes pertinentes se agregan a la presente, a excepción del señor  
7 Ministro de Transporte y del señor Ministro de Defensa, personas de mi  
8 conocimiento.- **LEO** a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe.-  
9 **GUILLERMO JAVIER DIETRICH.- JULIO CÉSAR MARTINEZ.- AGUSTÍN RODRIGUEZ**  
10 **GRELLET.- ALBERTO ANDRÉS GUEVARA.- RUBÉN ORFEL LANCETA.- ORLANDO**  
11 **FRANCISCO PELAYA.- MARA DENISE FELDMAN.- MARCELO EDUARDO COUVIN.-**  
12 **WALTER MINER.- SILVIA ALEJANDRA RODRIGUEZ.- ALEJANDRO MARIO**  
13 **ROISENTUL WUILLAMS.-** Ante mí: **VANINA LEILA CAPURRO.-** Hay un sello:  
14 **VANINA L. CAPURRO – ESCRIBANA ADSCRIPTA – ESCRIBANÍA GENERAL DEL**  
15 **GOBIERNO DE LA NACIÓN.**-----  
16 -----**CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí  
17 al folio catorce del Registro Notarial del Estado Nacional, del que soy Escribana  
18 Adscripta.- Para la “EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL  
19 ESTADO” (EANA S.E.), expido el presente Segundo Testimonio en ocho fojas  
20 numeradas del T002208 al T002215 correlativamente, que sello y firmo en Buenos  
21 Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de l años dos mil dieciocho.-

22  
23  
24  
25  
  
VANINA L. CAPURRO  
ESCRIBANA ADSCRIPTA

**Inspección General de Justicia**



Número Correlativo I.G.J.: 1897597 CUIT:

**SOCIEDAD DEL ESTADO**  
Razón Social:  
**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA (EANA S.E.)**

(antes):

Número de Trámite: 7516602  
C.Trám. Descripción  
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 6  
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el número: 1911  
del libro: 77 , tomo:  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 12 de Febrero de 2016

  
  
SILVIA M. BURGOS  
JEFA  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

**CERTIFICO:** Que la escritura que antecede número seis de fecha cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, obrante a fojas uno a ocho, con su respectiva copia de la plancha de inscripción de fojas nueve, son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden al trámite de estatuto constitutivo de la sociedad "EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)" acto inscripto con fecha doce de febrero del año dos mil dieciséis, bajo el número mil novecientos once, del Libro setenta y siete de Sociedades por Acciones. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponda, sin perjuicio de la oportuna exigibilidad de las tasas anuales que pudiera adeudar, se expide el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

IGJ



J. MARIANO GORNADO  
JEFE  
AREA DESPACHO GENERAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

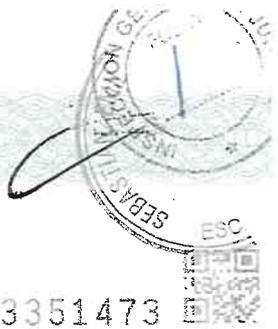


\*0826642\*





ACTUACION NOTARIAL



N 023351473



FOLIO 1.255.- PRIMERA COPIA - CAMBIO DE DOMICILIO.- "EM- PRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTA- DO" (EANA S.E.)- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) - - - - -

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar- gentina, a los veintitres días del mes de octubre del a- ño dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Gabriel Augusto GIANNOTTI, argentino, nacido el 22 de abril de 1966, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.156.014, C.U.I. L. número 20-18156014-3, domiciliado en la calle Rivada- via número 578, piso 5, de esta ciudad, persona mayor de edad, de mi conocimiento, quien concurre en nombre y re- presentación, y en su carácter de Presidente de la socie- dad "EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO" (EANA S.E.)", con domicilio legal en esta ciudad y sede social en Hipólito Yrigoyen número 250, piso 12, oficina 1210, acreditando la existencia legal de la so- ciedad y el caracter invocado con la siguiente documenta- ción: a) Constitución Social formalizada por escritura número 6, de fecha 4 de febrero de 2016, pasada al folio 14, del Registro Notarial del Estado Nacional, cuyo pri- mer testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de febrero de 2016, bajo el número 1911, del libro 77, de Sociedades por Acciones; b) Acta

CECBA - LEY 404 GCSA  
LEGALIZACION  
181026 495036



14.50.27  
26/10/2018



N 023351473

de Asamblea General Ordinaria número 2, de fecha 19 de 26  
julio de 2018, obrante a páginas 7 y 8, del libro de Ac- 27  
tas de Asambleas número 1, rubricado con fecha 8 de agos- 28  
to de 2016, bajo el número 47884-16, de elección de Di- 29  
rector Titular y Presidente, y aceptación de cargo; y c) 30  
Acta de Directorio número 5, de fecha 5 de mayo de 2017, 31  
obranste a páginas 29 a 34, del libro de Actas de Directo- 32  
rio número 1, rubricado en la Inspección General de Jus- 33  
ticia con fecha 8 de agosto de 2016, bajo el número 47883 34  
-16, por la cual se autoriza el presente, y que se trans- 35  
cribirá, en lo pertinente. La documentación relacionada 36  
en el inciso a) en su original he tenido a la vista en 37  
fotocopia autenticada corre agregada al folio 450, de es- 38  
te mismo Registro, protocolo año 2016, y la relacionada 39  
en el inciso b), en su original tengo a la vista y en co- 40  
pia autenticada se encuentra agregada al folio 890, de 41  
este Registro Protocolo año 2018. El compareciente tiene 42  
facultades suficientes para el acto, doy fe, y asegura 43  
la plena vigencia de su representación.- Y el compare- 44  
ciente en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que a 45  
los efectos de inscribir el cambio de sede social de su 46  
representada, solicita de mí el autorizante transcriba 47  
en este Registro el Acta de Directorio número 5, de fe- 48  
cha 5 de mayo de 2017, ya relacionada, las que copiada, 49  
en lo pertinente, es del siguiente tenor y transcripta 50



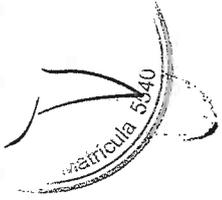
ACTUACION NOTARIAL

LEY 402



N 023351474

1 dice: "ACTA DE DIRECTORIO N° 5. En la Ciudad Autónoma de  
2 Buenos Aires, República Argentina, a los 05 días del mes  
3 de mayo de 2017, se reúnen en el domicilio sito en la ca-  
4 lle Rivadavia 578, piso 5°, los miembros del Directorio  
5 de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ES-  
6 TADO (la "Sociedad" o "EANA S.E." indistintamente), con  
7 la presencia del Sr. Presidente Dr. Agustín Rodríguez  
8 Grellet y del Director Titular Dr. Rubén Orfel Lanceta,  
9 de conformidad con las designaciones que obran en la Es-  
10 critura Pública N° 6, del folio 14, pasada por ante Es-  
11 cribana Autorizante del Registro Notarial del Estado Na-  
12 cional, a efectos de celebrar la quinta reunión del Di-  
13 rectorio de la Sociedad, quienes firman al pie. Se en-  
14 cuentran presentes el CPN Marcelo Eduardo Couvin y el  
15 CPN Orlando Francisco Pelaya, en representación de la Co-  
16 misión Fiscalizadora, quienes también fueron designados  
17 mediante el instrumento citado precedentemente, quienes  
18 también firman al pie. Siendo las 15:00 horas, y consta-  
19 tándose la existencia de quórum suficiente para poder se-  
20 sionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto y mani-  
21 fiesta que la reunión tiene por objeto tratar la aproba-  
22 ción de determinados documentos e instrumentos legales  
23 necesarios para el cumplimiento del giro social. Conti-  
24 nuando en uso de la palabra, se pone en consideración el  
25 temario del orden del día, el que resulta aprobado por u-



N 023351474

nanimidad a los efectos de su posterior tratamiento: ... 26

3. CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL....PUNTO 3: CAMBIO DE LA SE- 27  
DE SOCIAL. Toma la palabra el Sr. Presidente, y manifies- 28  
ta que, al momento de ser constituida la Sociedad en la 29  
jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires y en atención 30  
a no contar con una sede propia, se fijó la misma en la 31  
calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1210 de 32  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así las cosas, encon- 33  
trándose en la actualidad la sede efectiva de la Socie- 34  
dad en la calle Rivadavia 578 piso 5° de la Ciudad Autó- 35  
noma de Buenos Aires, y tal como impone el artículo 11 36  
inc. 2 de la Ley 19550 y los artículos 66 y 88 de la Re- 37  
solución General IGJ N° 7/2015, deviene necesario proce- 38  
der a la modificación formal del mismo y su posterior 39  
inscripción por ante la Inspección General de Justicia. 40  
Oído lo cual, el Directorio de EANA S.E., en forma unáni- 41  
me DECIDE: Cambiar la Sede de la Sociedad a la calle Ri- 42  
vadavia 578 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai- 43  
res. ...Sin más asuntos que tratar, y siendo las 17:00 44  
horas, se da por finalizada la presente reunión. Siguen 45  
firmas.".- **ES COPIA FIEL**, en lo pertinente, de su origi- 46  
nal que tengo a la vista, doy fe.- Y el compareciente 47  
continúa diciendo: Que declara bajo juramento que en la 48  
sede social sita en la calle Rivadavia número 578, piso 49  
5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciona efectivamen- 50



ACTUACION NOTARIAL

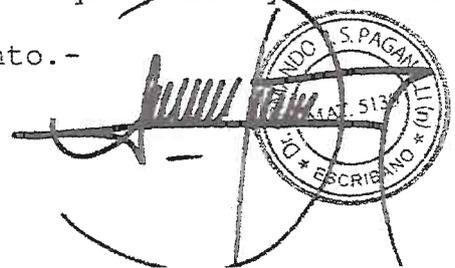
LEY 404



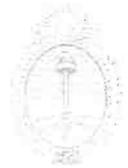
N 023351475

1 te la dirección y administración de los negocios socia-  
2 les. EN CONSECUENCIA por la presente escritura la socie-  
3 dad "EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AEREA SOCIEDAD DEL  
4 ESTADO" (EANA S.E.)" deja protocolizada el acta respecti-  
5 va a efectos de modificar la sede social que se fija en  
6 la calle Rivadavia número 578, piso 5, Ciudad Autónoma  
7 de Buenos Aires.- Y el compareciente agrega: Que solici-  
8 ta de mí la autorizante expida copia de la presente es-  
9 critura para su toma de razón en los organismos respecti-  
10 vos, y que autoriza a los Escribanos Armando S. Paganelli  
11 lli (h), Armando J.S. Paganelli (n) y/o Ana María Paganelli  
12 lli para que realicen todos los trámites, gestiones y di-  
13 ligencias, para su toma de razón en los organismos res-  
14 pectivos, con facultad para publicar edictos.- Leo esta  
15 escritura la que será firmada por ante mí, doy fe.- Si-  
16 gue firma.- **Gabriel Augusto GIANNOTTI.**- Ante mí hay un  
17 sello: **Dr. Armando J. S. PAGANELLI (n).**- **ESCRIBANO.**- **CON-**  
18 **CUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mi, al  
19 folio 1.255, del Registro de Contratos Públicos número  
20 420, de mi adscripción, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD** expido  
21 la presente **PRIMERA COPIA** en tres sellos de Actuación No-  
22 tarial, numerados correlativamente del número N  
23 023351473 al presente inclusive que sello y firmo en el  
24 lugar y fecha de su otorgamiento.-

25



jurisdicción 3540



N 023351475

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50





LEGALIZACION  
LEY 404



L 014737767



M. COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZO Via firma y sello del escribano **ARMANDO JOSE SEBASTIAN PAGANELLI**

abrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **181026495036/8** la presente legalización que juzga válida el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 26 de octubre de 2018

ESC. ANA MARIA KEMPER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Número Correlativo IGJ: 1897597 Cuit:

Tipo Sociedad: SOCIEDAD DEL ESTADO

Razón Social: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOC DE EST (EANA S.E.)

Número de Trámite: 7954254

Código de Trámite	Descripción
00081	CÁMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: 277

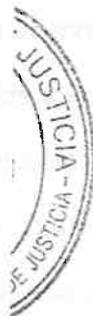
y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 21865 del Libro: 92

tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2018



JAVIER FABOSTO  
Coordinador  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



7954254.1001



\*0831795\*





N 026118258

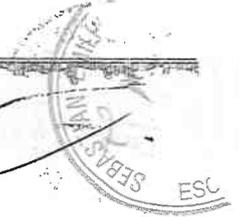
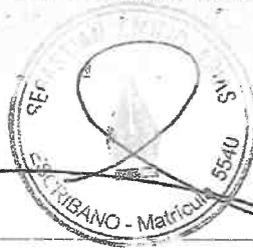


1. PRIMERA COPIA. REGISTRO 1394. FOLIO 652. CAMBIO DE SEDE SOCIAL:  
2. EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO (E-  
3. ANA S.E.). ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO.- En la Ciudad  
4. Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días  
5. del mes de julio del año dos mil veintiuno, ante mí, Escribano Autorizante, COMPA-  
6. RECE la persona que se identifica y expresa sus datos personales como a conti-  
7. nuación se indica: Gabriela LOGATTO, argentina, nacida el 26 de enero de 1976,  
8. Documento Nacional de Identidad 24.994.923, soltera, y domiciliada en Av. Bruzo-  
9. ne 570, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.- La compa-  
10. reciente justifica su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código  
11. Civil y Comercial de la Nación, mediante la exhibición del documento antes mencio-  
12. nado, que en copia certificada como agrega al folio 453 del protocolo corriente. IN-  
13. TERVIENE en nombre y representación, en su carácter de Presidente de la EM-  
14. PRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EA-  
15. NA S.E.), con domicilio en la calle Rivadavia 578, 5° piso de esta ciudad, acreditan-  
16. do la representación invocada al final de la presente, y manifestando la plena vigen-  
17. cia de la misma, que no ha sido revocada, limitada, ni modificada.- En tal carácter,  
18. EXPRESA: Que solicita al autorizante transcriba el Acta de Directorio número 37,  
19. de fecha 09 de junio de 2021, inserta a fojas 71 a 75 del Libro de Actas de Directo-  
20. rio número 3, rubricado con fecha 11 de noviembre del 2020 bajo el número IF-  
21. 2020-77263307-APN-DSC#IGJ, a los fines de proceder a inscribir el cambio de se-  
22. de social en la Inspección General de Justicia de acuerdo con lo previsto por la Ley  
23. de Sociedades Comerciales. La referida acta societaria, transcrita en conformidad  
24. con la Resolución 49/20 de IGJ, es del siguiente tenor: " ACTA DE DIRECTORIO  
25. N° 37. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 09 días



N 026118258

de junio de 2021, se reúnen en el domicilio sito en la calle Avenida Rivadavia N° 26  
578, piso 5°, los miembros del Directorio de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVE- 27  
GACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (la "Sociedad" o la "EANA S.E." indis- 28  
tintamente), con la presencia de la Directora Titular y Presidenta Dra. Gabriela Lo- 29  
gatto, el Director Titular y Vicepresidente Sr. Laureano Quiroga, el Director Titular 30  
Sr. Eloy Matías Bascary Miller, todos designados en Asamblea General Ordinaria 31  
de Accionistas N° 6 del 16 de enero de 2020, a efectos de celebrar la trigésima sép- 32  
tima reunión del Directorio de la Sociedad, quienes firman al pie. Se encuentran 33  
presentes los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la CP Miriam Rosa Lariguet, 34  
la Dra. Mara Denise Feldman y el CP Felipe Gobbi, de acuerdo a la integración de 35  
la comisión establecida en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 7 del 36  
22 de diciembre de 2020, quienes también firman al pie. También se encuentran 37  
presentes el Jefe de Gabinete, Dr. Diego Segovia, el Gerente Ejecutivo Administra- 38  
tivo, Legal y Financiero, Dr. Cristian Arnau, el Gerente Ejecutivo de Sistemas y CNS 39  
Lic. Facundo Gatti, el Gerente de Seguridad Operacional, Julio Roberto Da Silva 40  
Cardozo y el Secretario General, Dr. Sergio Ten. Se encuentra ausente el Director 41  
Titular Fermín Alberdi. Siendo las 12.00 horas; y constatándose la existencia de 42  
quórum suficiente para poder sesionar, la Presidenta declara abierto el acto y pone 43  
en consideración el temario del Orden del Día, el que resulta aprobado a los efectos 44  
de su posterior tratamiento: Temario: 1. INFORME SEGURIDAD OPERACIONAL. 45  
2. INFORME DEL GRADO DE AVANCE DE LAS AUDITORÍAS CORRESPON- 46  
DIENTES A LOS ESTADOS CONTABLES 2019 y 2020. INFORME DEFINITIVO 47  
POR PARTE DE AGN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. 3. CAMBIO DE 48  
LA SEDE LA SOCIAL DE EANA S.E. 4. RATIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN GG 49  
N° 78/2021. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE FON- 50



N 026118259

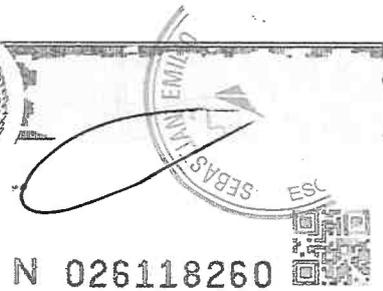


1 DOS HIJOS. EX-2021-35160950-APN-SG#EANA. 5. CONTRATACIÓN DIRECTA  
2 POR EXCEPCIÓN N° 34/2021 "ADJUDICACIÓN DE SISTEMAS AMHS". 6. PRÓ-  
3 RROGA OC N° 118/2020. "SERVICIO DE VERIFICACIÓN AÉREA". CONTRATA-  
4 CIÓN DIRECTA POR "- EXCEPCIÓN N° 19/2020." 7. CONTRATACIÓN DIRECTA  
5 POR EXCEPCIÓN N° 73/2020 "RED WAN MPLS - SECTOR NORTE". BAJA REN-  
6 GLONES N° 23, N° 25, N° 31 y N° 33. PUNTO 1: INFORME SEGURIDAD OPERA-  
7 CIONAL. Toma la palabra el Director y Responsable de la Unidad Estratégica Ope-  
8 raciónal Matías Miller, quien pone a conocimiento de los presentes el Informe elabo-  
9 rado por la Gerencia de Seguridad Operacional. En este marco, cede la palabra al  
10 Gerente de Seguridad Operacional, Julio Roberto Da Silva Cardozo, quien expone  
11 a continuación sobre los puntos destacados del Informe, a saber: Cantidad de re-  
12 portes por mes, Top dependencias por reportes abiertos, Incidentes, Comparación  
13 incursiones en pista, Matriz de criticidad, entre otros. Cabe mencionar que el Infor-  
14 me objeto del presente tratamiento ha sido circularizado con la debida anticipación.  
15 Oído lo cual, el Directorio de EANA S.E. y la Comisión Fiscalizadora toman conoci-  
16 miento del Informe elaborado por la Gerencia de Seguridad Operacional. PUNTO 2:  
17 INFORME DEL GRADO DE AVANCE DE LAS AUDITORÍAS CORRESPONDIENTES  
18 A LOS ESTADOS CONTABLES 2019 Y 2020. INFORME DEFINITIVO POR  
19 PARTE DE AGN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. La Presidenta cede  
20 la palabra al Gerente Ejecutivo Administrativo, Legal y Financiero quien, a requeri-  
21 miento de la Comisión Fiscalizadora conforme lo señalado en la reunión de Directo-  
22 rio del 30 de abril 2021, transcrita al Acta de Directorio N° 36, informa acerca del  
23 grado de avance de las Auditorías correspondientes a los Estados Contables 2019  
24 y 2020, como así también respecto del Informe Definitivo por parte de la AGN co-  
25 rrespondiente al Ejercicio 2018. En cuanto a ello, pone a disposición de la Comisión



N 026118259

Fiscalizadora el Informe presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas 26  
mediante Nota GAF N° 51/2021 de fecha 03 de junio de 2021, el cual ha sido circu- 27  
larizado con la debida anticipación. Solicita la palabra la Comisión Fiscalizadora, 28  
que toma conocimiento del Informe objeto del presente tratamiento y manifiesta con 29  
relación a los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2018, que una 30  
vez cumplimentada la transcripción a libros y su correspondiente suscripción, y lue- 31  
go de emitido el Informe de Auditor Independiente por parte de la AUDITORÍA GE- 32  
NERAL DE LA NACIÓN, procederá a emitir el Informe de Comisión Fiscalizadora 33  
sobre los mencionados Estados Contables. PUNTO 3: CAMBIO DE LA SEDE SO- 34  
CIAL DE EANA S.E.: Toma la palabra la Presidenta quien manifiesta que la Empre- 35  
sa propietaria de los espacios que ocupa EANA Central, ha decidido refuncionalizar 36  
el inmueble, por lo cual se ha dado inicio al proceso de cambio de locación de las o- 37  
ficinas al edificio sito en Florida N° 361, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos 38  
Aires. Resulta oportuno informar que, el traslado de las oficinas de EANA S.E., al 39  
mencionado edificio, no genera erogación alguna para nuestra Empresa, puesto 40  
que el Accionista Mayoritario, Ministerio de Transporte, ha gestionado de manera e- 41  
ficaz, el préstamo del mismo de manera gratuita. En este sentido, señala la necesi- 42  
dad de proceder a la modificación formal del domicilio de la Empresa, y su posterior 43  
inscripción por ante la Inspección General de Justicia, tal como impone el artículo 44  
11 inc. 2 de la Ley 19.550 y los artículos N° 66 y N° 88 de la Resolución General 45  
IGJ N° 7/2015. Oído lo cual, el Directorio de EANA S.E. DECIDE: Cambiar la Sede 46  
social de la Empresa a Florida 361 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai- 47  
res. La Comisión Fiscalizadora toma conocimiento de la decisión adoptada. PUN- 48  
TO 4: RATIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN GG N° 78/2021. MANUAL DE PRO- 49  
CEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FIJOS. Continúa en uso de la 50



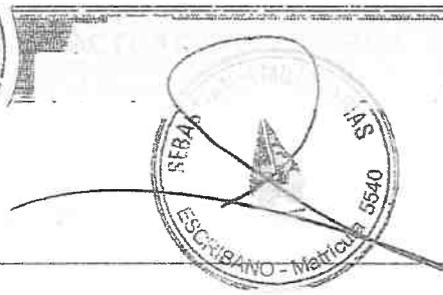
N 026118260

1 palabra la Presidenta y manifiesta que, con el fin de garantizar el funcionamiento or-  
2 denado, expeditivo y eficiente de la Empresa, resultó necesario modificar el Manual  
3 de Normas y Procedimientos para la Administración de Fondo Fijo - Versión 2.0,  
4 que fuera aprobado por Resolución EANA N° 94/2017 y ratificado mediante Acta de  
5 Directorio N° 06 de fecha 20 de diciembre de 2017. La Presidenta cede la palabra  
6 al Gerente Ejecutivo, Legal y Financiero quien explica a los presentes que, en fun-  
7 ción de lo antes expuesto y, toda vez que los diferentes tipos de erogaciones exi-  
8 gen diversas formas de organizar las herramientas de pagos y controles intrínsecos  
9 a los mismos, se crearon diferentes fondos conforme el destino, a saber: 1. FON-  
10 DOS FIJOS OPERATIVOS DESCENTRALIZADOS (FFOD), para gastos menores  
11 ordinarios en el marco de la operación diaria; 2. FONDOS FIJOS CNS DE MANTE-  
12 NIMIENTO DESCENTRALIZADOS (FFCNSMAD), para hacer frente exclusivamen-  
13 te al gasto de combustible de los diferentes generadores de energía asociados a  
14 Radares y aparatología que lo requiera; 3 FONDOS FIJOS DE LOGÍSTICA, IN-  
15 FRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DESCENTRALIZADO (FFLLIMAC), para  
16 la realización de gastos menores y mayores llevados a cabo por la Gerencia de  
17 Infraestructura o Logística; 4. FONDOS FIJOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES  
18 (FFAC) para gastos menores ordinarios llevados a cabo por Presidencia, Vicepresi-  
19 dencia, Jefatura de Gabinete y Gerencias Ejecutivas; y 5. FONDO FIJO UNICO DE  
20 TESORERÍA CENTRAL (FFUTC) para dar respuesta a las diferentes solicitudes de  
21 anticipos y rendiciones del resto de la estructura que no cuente con un FFAC o  
22 FFOD creado. Cabe señalar que la Unidad de Auditoría Interna ha emitido el Infor-  
23 me N° 03/UAIEANA-21 "Informe de Intervención Previa", indicando que el proyecto  
24 de "Manual de Procedimientos de Administración de Fondos Fijos" reúne las pautas  
25 de control interno contempladas en la Resolución N° 162-SGN/2014. Por último, in-



N 026118260

forma que la Gerencia de Legales ha tomado intervención de su competencia y, 26  
mediante Nota Legales N° 100/21 manifestó que: *"habiéndose realizado un análisis 27*  
*pormenorizado de la documentación antes mencionada, esta Gerencia no encuen- 28*  
*tra objeciones formales respecto al proyecto de "Manual de Procedimientos de Ad- 29*  
*ministración de Fondos Fijos". Por todo lo hasta aquí reseñado, recomienda ratificar 30*  
la Disposición GG N° 78/2021 mediante la cual se aprueba el Manual de Normas y 31  
Procedimientos de Administración de Fondos Fijos. Oído lo cual, el Directorio de E- 32  
ANA S.E. DECIDE: Ratificar en todos sus términos la Disposición GG N° 78/2021 33  
de fecha 19 de mayo de 2021. La Comisión Fiscalizadora toma conocimiento de la 34  
decisión adoptada. PUNTO 5: CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 35  
34/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AMHS". Toma la palabra la Presidenta y 36  
manifiesta que a fin de realizar un pormenorizado análisis de la Contratación Direc- 37  
ta por Excepción N° 34/21, se difiera el tratamiento del presente punto para la pró- 38  
xima reunión de Directorio. Oído lo cual, el Directorio de EANA S.E. DECIDE: Diferir 39  
el tratamiento del presente punto para la próxima reunión de Directorio. La Comi- 40  
sión Fiscalizadora toma conocimiento de la decisión adoptada. PUNTO 6: PRÓ- 41  
RROGA OC N° 118/2020. "SERVICIO DE VERIFICACIÓN AÉREA". CONTRATA- 42  
CIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°19/2020. La Presidenta cede la palabra al 43  
Gerente Ejecutivo Administrativo, Legal y Financiero quien informa acerca de la ne- 44  
cesidad de que el Directorio apruebe la Prórroga de la Orden de Compra Abierta N° 45  
118/2020 "Servicio de Verificación Aérea", que fuera adjudicada a AEROTEC AR- 46  
GENTINA S.A. Al respecto explica que, mediante Acta de Directorio N° 27 de fecha 47  
07 de mayo de 2020 se autorizó al Gerente Ejecutivo, Legal y Financiero y al Res- 48  
ponsable de la Unidad Estratégica Operacional a la suscripción Ad- Referéndum 49  
del Directorio de la Orden de Compra objeto del presente tratamiento. Así las co- 50



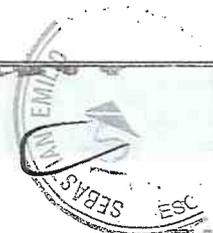
N 026118261

1 sas, con fecha 25 de junio de 2020 aprobó la adjudicación de la Contratación Direc-  
2 ta por excepción N° 19/2020; emitiéndose la correspondiente Orden de Compra A-  
3 bierta por un monto total de Dólares Estadounidenses un millón trescientos diez mil  
4 quinientos dos (U\$S 1.310.502), en concepto de "servicio de horas de verificación  
5 aérea (600 horas), con plazo de ejecución inmediato o por 12 meses o hasta agotar  
6 las cantidades máximas". Enfatiza además que, posteriormente, mediante Acta de  
7 Directorio N° 28 de fecha 03 de agosto 2020, se aprueba la mentada Contratación.  
8 Continúa exponiendo que con fecha 07 de abril 2021 la Gerencia de CNS mediante  
9 Nota CNS N° 110/2021 (fs.660) solicitó la prórroga de la Orden de Compra N° 118/  
10 2020, Renglón N° 01 (Horas de Verificación Aérea) desde el 25 de junio de 2021  
11 hasta el 24 de junio de 2022 inclusivo, de conformidad con el artículo XIV.4 del Re-  
12 glamento de Compras (Prórroga de la Orden de Compra o del Contrato). Luego de  
13 verificar, conforme indica el Artículo VI.2 del Reglamento de Compras y Contrata-  
14 ciones de EANA S.E., la existencia de presupuesto para afrontar el gasto de la pre-  
15 sente prórroga (fs.662/663), la Gerencia de Compras mediante Nota N° 473/2021 de  
16 fecha 06 de mayo de 2021 (fs.667), recomienda prorrogar la Orden de Compra N°  
17 118/2020, Renglón N° 01 "Horas de Verificación Aérea", por el período antes indi-  
18 cado, y por un monto total de Dólares estadounidenses un millón ciento noventa y  
19 ocho mil doscientos (U\$S 1.198.200). Por otro lado, destaca que la Gerencia de  
20 Legales ha tomado intervención de su competencia mediante Nota Legales N° 101/  
21 2021 de fecha 11 de mayo de 2021 (fs.671/74), concluyendo que se encuentran  
22 cumplidos los requisitos exigidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones  
23 de la Sociedad, como así también lo establecido en los respectivos Pliegos que ri-  
24 gen la Contratación bajo análisis. Por todo lo hasta aquí reseñado, el Gerente Eje-  
25 cutivo, Legal y Financiero recomienda se apruebe la prórroga de la Orden de Com-



N 026118261

pra Abierta N° 118/2020 "Servicio de Verificación Aérea", que fuera adjudicada a A- 26  
EROTEC ARGENTINA S.A., por un período comprendido entre el 25 de junio de 27  
2021 y el 24 de junio de 2022 por un monto total de Dólares estadounidenses un mi- 28  
llón ciento noventa y ocho mil doscientos (U\$S 1.198.200). Oído lo cual, el Directo- 29  
río de EANA S.E. DECIDE: Aprobar la prórroga de la Orden de Compra Abierta N° 30  
118/2020 "Servicio de Verificación Aérea", que fuera adjudicada a AEROTEC AR- 31  
GENTINA S.A., por un período comprendido entre el 25 de junio de 2021 y el 24 de 32  
junio de 2022 por un monto total de Dólares estadounidenses un millón ciento no- 33  
venta y ocho mil doscientos (U\$S 1.198.200). La Comisión Fiscalizadora toma co- 34  
nocimiento de la decisión adoptada. PUNTO 7: CONTRATACIÓN DIRECTA POR 35  
EXCEPCIÓN N° 73/2020 "RED WAN MPLS - SECTOR NORTE". BAJA REN- 36  
GLONES N° 23, N° 25, N° 31 y N° 33. Continúa en uso de la palabra el Gerente E- 37  
jecutivo Administrativo, Legal y Financiero quien señala la necesidad de que el Di- 38  
rectorio apruebe la Baja de los Renglones N° 23, N° 25, N° 31 y N° 33 de la Orden 39  
de Compra N° 73/2020 correspondiente a "RED WAN MPLS - SECTOR NORTE", 40  
que fuera adjudicada a TELECOM ARGENTINA S.A. mediante Acta de Directorio 41  
N° 30 de fecha 14 de diciembre de 2020. En este sentido explica que, a tenor de lo 42  
antes expuesto, se emitió la Orden de Compra N° 272/2020 con fecha 17 de di- 43  
ciembre de 2020, por un monto total de Dólares Estadounidenses un millón seis- 44  
cientos diecinueve mil ciento setenta y siete con 52/100 (USD 1.619.177,52) en 45  
concepto de Red WAN MPLS Zona Norte. Posteriormente, con fecha 04 de abril de 46  
2021 la Gerencia CNS solicitó a la Gerencia de Compras, mediante Nota CNS N° 47  
137/2021 (fs. 332), la baja de los Renglones N° 23 (Concordia MPLS 10 MBPS. 48  
Costo de instalación por única vez); Renglón N° 25 (Concordia MPLS 10 Mbps. A- 49  
bono mensual); Renglón N° 31 (Rufino MPLS 10 Mbps. Costo de instalación. por ú- 50



N 026118262



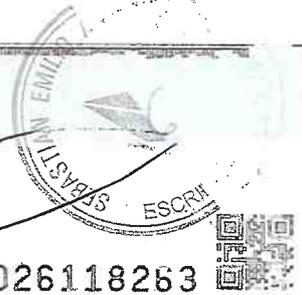
1 nica vez) y Renglón N° 33 (Rufino MPLS 10 Mbps. Abono mensual), informando a-  
2 simismo que se ingresaría una nueva solicitud por este pedido. Finalmente indica  
3 que la Gerencia de Legales ha tomado intervención de su competencia, manifes-  
4 tando mediante Nota Legales N° 106/2021 (fs.331/334) que *"habiendo realizado un*  
5 *análisis pormenorizado de la documentación remitida, esta Gerencia no encuentra*  
6 *objeciones formales para que se procedan a rescindir los Renglones N° 23, N° 25,*  
7 *N° 31 y N° 33 de la Orden de Compra N° 272/2020 de conformidad con lo estable-*  
8 *cido en el Punto 15 de las Condiciones Generales de la misma, quedando libradas*  
9 *las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a las autoridad administrativa con com-*  
10 *petencia en la materia".* La Comisión Fiscalizadora, solicita mayor precisión sobre  
11 el presente punto y en este sentido toma la palabra Gerente Ejecutivo de Sistemas  
12 y CNS Lic. Facundo Gatti, quien manifiesta que la baja de los renglones y su nueva  
13 contratación es debido al proceso administrativo requerido para la mudanza de am-  
14 bas estaciones de edificios de Telecom a Aeropuertos. Dentro del plan tecnológico  
15 de EANA los sitios de Telecom serán migrados a Aeropuertos de EANA, logrando  
16 de esta forma mejorar sensiblemente las interferencias, disponer libre acceso de  
17 mantenimiento y bajar los costos de conectividad y alquiler. Retoma la palabra el  
18 Gerente Ejecutivo, Legal y Financiero y solicita se apruebe la rescisión de los Ren-  
19 glones N° 23, N° 25, N° 31 y N° 33 de la Orden de Compra N° 272/2020, correspon-  
20 diente a la Contratación Directa por excepción N° 73/2020 "Red WAN MPLS - Sec-  
21 tor Norte". Oído lo cual, el Directorio de EANA S.E. DECIDE: Aprobar la rescisión  
22 de los Renglones N° 23, N° 25, N° 31 y N° 33 de la Orden de Compra N° 272/2020,  
23 correspondiente a la Contratación Directa por excepción N° 73/2020 "Red WAN  
24 MPLS - Sector Norte". La Comisión Fiscalizadora toma conocimiento de la decisión  
25 adoptada. Sin más asuntos que tratar, y siendo las 13:00 horas, se da por finaliza-



N 026118262

da la presente reunión." Siguen seis firmas ilegibles. Hay dos sellos. Gabriela Logat-  
tò. Presidenta. Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado. Lau-  
reano Quiroga. Vicepresidente. Empresa Argentina de Navegación Aérea Socie-  
dad del Estado.- EN CONSECUENCIA, en virtud de la presente transcripción, la  
compareciente CONTINUA DICIENDO: A) Que solicita se proceda a inscribir ante  
la Inspección General de Justicia la nueva sede social de la empresa, sita en la  
calle FLORIDA N° 361, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mani-  
festando bajo juramento que en dicha sede funciona efectivamente la dirección y  
administración de los negocios sociales.- B) Que confiere AUTORIZACIÓN a favor  
del Escribano Sebastian Emilio Arias, y/o Valeria Andrea Carrubba y/o a Dra. María  
Silvia Ramos T° 13 F° 274 y/o Dra. Alejandra Silvia López López T° 56 F° 667, para  
que en forma individual e indistinta puedan tramitar la inscripción de la presente en  
la Inspección General de Justicia, con facultad de contestar vistas, retirar documen-  
tación, firmar escritos y escrituras complementarias, aclaratorias o rectificatorias, y  
practicar cuantos más actos fueran necesarios a fin de lograr la efectiva inscripción,  
autorizándolos a firmar la publicación dispuesta por el art. 10 de la Ley 19.550.-  
**CONSTANCIA NOTARIALES:** Se acredita la representación invocada con: a) Se-  
gunda Copia del Estatuto Social de fecha 04 de febrero de 2016, pasado por escri-  
tura número 06, ante el Registro Notarial del Estado Nacional, al folio 14, e inscripto  
en la I.G.J. el 12 de febrero de 2016, bajo el número 1911, del Libro 77 de Socieda-  
des por Acciones; b) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 16 de enero de  
2020, obrante a páginas 17/20, del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado con  
fecha 08 de agosto de 2016 bajo el número 47884-16, de elección de Director Titu-  
lar y Suplente, designación y Aceptación, inscripta en I.G.J. el 11 de marzo de 2020  
bajo el número 4544 del Libro 99 de Sociedades por Acciones; y c) Acta de Directo-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



N 026118263

1 rio número 37, de fecha 09 de junio de 2021, transcrita en la presente escritura.  
2 Documentación que en original tuve a la vista, con facultades suficientes para el ac-  
3 to, corriendo los puntos a) y b), al folio 367 del protocolo corriente de este Registro  
4 Notarial.- LEO a la compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- Hay una  
5 firma. Gabriela LOGATTO. Está mi firma y sello. Sebastián Emilio Arias. CON-  
6 CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 652 del Registro Notarial  
7 1394 de mi adscripción. Para la sociedad, expido primera copia en seis sellos de ac-  
8 tuación notarial número N 026118258 al presente que selló y firmó en el lugar y fe-  
9 cha de su otorgamiento.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia



2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein

Número Correlativo IGJ: 1897597 Cult:   
Tipo Sociedad: SOCIEDAD DEL ESTADO   
Razón Social: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOC DE EST (EANA S.E.)   
Número de Trámite: 9251352   
Código de Trámite Descripción   
00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO   
Escritura/s: 225-   
y/o instrumentos privados: -   
Observaciones:   
Inscrito en este registro bajo el número: 14652 del Libro: 104   
tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2021

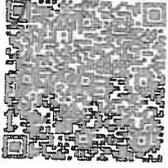
DOCUMENTO CERTIFICADO EN FOJA  
DE ACTUACION N° T.021172881  
Bs. As. 12/10/21 - CONSTE.

JAVIER RABOSTO  
Coordinador  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



\*0918436\*





210722000568

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital  
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le  
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano ARIAS,  
 4 SEBASTIAN EMILIO obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada  
 5 por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-26118263 con  
 6 fecha 21/07/2021 respecto de la escritura 225 de fecha 21/07/2021  
 7 pasada al folio 652 del registro notarial 1394. La presente legalización  
 8 210722000568, no juzga sobre el contenido y forma del documento y  
 9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la  
 10 Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)



Firmado Digitalmente por Colegio de  
 Escribanos de la Ciudad de Buenos  
 Aires. Escribano Legalizador  
 PEVERELLI, YAMILA DAMARIS,  
 Matrícula 4787. Buenos Aires,  
 22/07/2021 14:33.-

VERIFICADO



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 021.172881



Buenos Aires, 12 de octubre de 2021

En mi carácter de escribano Adscripto al Registro Notarial Nº 1394

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 19 (DIECINUEVE) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista. doy fe

El Documento que se certifica consiste en: Copia de Estatuto Social. CONSTE-